

## **Nombre de alumno:**

José Antonio Rodríguez Gómez.

## **Nombre de la profesora:**

Sandra Daniela Guillen Pulido.

## **Nombre del trabajo:**

Supernota.

## **Materia:**

Relaciones Laborales.

## **Grado:**

4to.

## **Grupo:** Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES



## ¿QUÉ ES JORNADA DE TRABAJO?

La jornada es el tiempo que se dedica al trabajo. Le hace referencia al número de horas que el trabajador trabaja efectivamente en un día, semana, mes o año. Durante la jornada, el trabajador debe de estar a disposición del patrón para que este realice el trabajo acordado, existe un número máximo de horas que el trabajador debe de cumplir trabajando, si el patrón le excede las horas de trabajo, se estaría rompiendo una ley, por eso es importante acordar en un convenio cuál será la cantidad de horas a trabajar y respetar este acuerdo de la manera adecuada.



## TIPOS DE JORNADA DE TRABAJO

Hay tres formas de agrupar a las jornadas de trabajo según la Ley Federal De Trabajo:

- Diurna:** El trabajador trabajara en el día, es decir, su jornada empezara entre las seis y las veinte horas, la jornada no se deberá de exceder de 8 horas.
- Nocturna:** El trabajador estará a disposición del patrón durante la noche, empezará a trabajar entre las veinte y las seis horas, el límite máximo de trabajo será de 7 horas.
- Mixta:** El trabajador trabajara durante horarios del día y la noche, siempre y cuando no se excedan las tres horas y media mientras trabaje en la noche. El límite máximo es de 7 horas y media.

## DÍAS DE DESCANSO



Según el artículo 69 de la LFT dice que el trabajador por cada seis días de trabajo disfrutará de un día de descanso, con un salario íntegro. En LFT se busca que el día de descanso sea el domingo, de manera obligatoria, y que el patrón le pague ese día como si el trabajador hubiese trabajado. Si un trabajador labora en domingo se le otorga el derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento de su salario, pero el trabajador no está obligado a laborar en sus días de descanso. Según el artículo 74 de la LFT, son días de descanso obligatorio **El 1 de enero, El primer lunes de febrero, El tercer lunes de marzo, El 1 de mayo, El 16 de septiembre, El tercer lunes de noviembre, El 1 de diciembre de cada seis años, El 25 de diciembre.** En los días de descanso obligatorio los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios.

## VACACIONES

Las vacaciones es el periodo de descanso legalmente reconocido, a los funcionarios, empleados y trabajadores, se otorgarán conforme a los años que el trabajador labore. Se dice que los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, no podrán ser menos de 6 días, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Para que quede más claro, las personas que trabajen 1 año tendrán 6 días de vacaciones, **2 años: 8 días; 3 años: 10 días; 4 años: 12 días; 5 a 9 años: 14 días; 10 a 14 años: 16 días; 15 a 19 años: 18 días; 20 a 24 años: 20 días; 25 a 29 años: 22 días.**

## SALARIO Y AGUINALDO

El salario es la remuneración que obtiene el trabajador a través del patrón, el trabajador presta sus servicios para el patrón y este le paga, recompensado todo su esfuerzo; el salario será justo y equitativo. Está estipulado en el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo. El salario es algo muy importante para los trabajadores, ese es el motivo principal por lo que las personas trabajan.



## CLASES DE SALARIO

Según LFT, Art. 83, las clases de salario son:

- Por unidad de tiempo:** Es el que se paga por hora, día, semana, quincena o mes trabajado, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.
- Por unidad de obra:** Es el que se paga por la labor rendida sin atender al tiempo que tarde en su realización, también conocido con el nombre de "a destajo"
- Por comisión:** Sus ingresos económicos mensuales dependerán de su rendimiento laboral y del cumplimiento laboral.
- A precio alzado:** Es la entrega de una cantidad global a cambio de la obra realizada, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra

## TIPOS DE SALARIO



Para poder mencionar a los tipos de salario, es necesario que conozcamos el significado de salario mínimo, el artículo 90 de la LFT señala que es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

- Salarios mínimos generales:** Regirán para todos los trabajadores del área o áreas geográficas de aplicación que se determinen, independientemente de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales.
- Salarios mínimos profesionales:** Regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

## AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES

El aguinaldo es una remuneración que se le da a los trabajadores en el mes de diciembre, es como en forma de apoyo por los gastos que se hacen en esas fechas, según el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, el aguinaldo es un derecho que tienen todos los trabajadores, el pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador y el tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

Otra prestación es la prima de antigüedad, que se genera por el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral. Consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios, según el artículo 162 de la LFT. Se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, terminación colectiva de la relación de trabajo, los trabajadores reajustados por la implantación de maquinaria.

## PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES

Las utilidades son la ganancia o el beneficio que puede obtenerse de algo. El reparto de las utilidades se refiere a la repartición de las ganancias que logró una empresa o que produjo una cierta operación o actividad.

**-Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa:** La empresa tiene como objetivo generar ganancias mediante las actividades que se realicen, para ello, todos los trabajadores deberán de colaborar y trabajar; los patrones comparten esas ganancias con los trabajadores. Para determinar qué porcentaje les corresponde a los trabajadores sobre este derecho, existirá una Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**-Que personas se encuentran exceptuada de la participación de las utilidades:** según el artículo 126 de la LFT, las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son: las empresas nuevas durante su primer año de apertura; las empresas nuevas que se dedican a crear un producto nuevo durante los primeros 2 años; las empresas de industria extractiva; las instituciones de asistencia privada reconocida por las leyes. Los directores, gerentes no participan en las utilidades porque son los jefes, tampoco trabajadores domésticos; los trabajadores eventuales deberán de haber trabajado 60 días por lo menos para poder participar.

**Fuentes de consulta.**

Universidad Del Sureste. Antología de Relaciones Laborales . 2020. Pág.: 27-40.

Recuperado el 14 de octubre de 2020.